

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

247

(1) Distrito L^o Soledad, calle Soledad n^o 23

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA			Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	Estado			Años	Meses	Territorial	Industrial			
Ana Nibe Carbonell	Jefe			1860	45	etc	Barin	viuda	sucesor	etc	siempre			si	si		
Florencia Casademis Nibe	Hija			1885	20	-	-	soltera	-	-	-			si	si		
Ynés	-			1892	12	-	-	-	-	-	-			si	si		
Francisco	-			1895	10	-	-	-	escriba	-	-			si	si		
Ingenio	-			1896	9	-	-	-	-	-	-			si	si		
Florencia Casademis, a su cargo																	

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habitan en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que esté la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Mércia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al margen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.